

OFICIO: CCJ-LEN-CALIF-SERV-2-2024

ASUNTO: Oficio de conformidad para calificar el servicio de jardinería para la CCJ en León, Guanajuato.

León, Guanajuato, a 16 de enero de 2024

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Servicio de jardinería		
Nombre del prestador de los servicios:	Francisco Javier Morales		
Tipo de contratación:	Contratación por Adjudicación Directa		
Número de contrato:	70230020		
Periodo de calificación	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	La calidad del servicio de jardinería se considera satisfactoria en razón de que durante la vigencia del contrato se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones solicitadas en el procedimiento de contratación, el personal proporcionado por la empresa fue apto para el desempeño de sus actividades, se realizaron los servicios contratados, se cuidaron las plantas y jardines, así como se supervisaron los trabajos.		
Observaciones:	Ninguna.		

Lic. Libia Zulema González Martínez

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato

c.c.p.- Lic. Alejandro Herrera Macías. -Director General de Casas de la Cultura Jurídica, para su conocimiento

c.c.p.- Archivo.

LZGM/aoj

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)